LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
NIT: 900959051-7

SE INFORMA QUE:

El (la) señor(a) JULIO ANDRES GOMEZ ROCHA, identificado(a) con CC. No. 1073232372, prestó sus servicios de manera personal y autónoma en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación:

Contrato PS 6227 2023:

Fecha Inicio: 25/07/2023 Fecha Terminacion: 31/10/2023 Valor Contrato: $7.228.026

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS BACHILLER COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE URGENCIAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.. CONVENIO 2808992 - 2021 "APH"

1. Estar presente en el momento de las entrega y recibos de turno registrando las novedades correspondientes, en el marco de un ejercicio de articulación para el desarrollo del objeto. 2. Prestar servicios como apoyo administrativo logístico (conductores) para la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria, en el marco de estándares de calidad, oportunidad y con la norma de habilitación de servicios de salud vigente. 3. Realizar los desplazamientos derivados de valoraciones y/o traslados establecidos por el médico regulador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 4. Mantener la ambulancia en las condiciones de aseo, funcionamiento, presentación y conservación óptimas para el traslado y/o valoración de pacientes. 5. Cumplir con el procedimiento de atención prehospitalaria, registrando todo tipo de novedad o necesidades administrativas y/o asistenciales para garantizar la operatividad de la unidad móvil, verificar y salvaguardar cada uno de los equipos biomédicos asignados a las unidades móviles del Programa de Atención Prehospitalaria, además cumplir con el porte de los elementos de identificación institucional 6. Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carné que lo acredita como contratista de la Subred Centro Oriente E.S.E. 7. Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad. 8. Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalización y resolutiva en la atención Pre Hospitalaria. 9. Reporte de sucesos de seguridad. 10. Adoptar los procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades. 11. Trato digno y humanizado tanto al cliente interno como externo en el desarrollo del objeto contractual. 12. Atender las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la información que maneja de acuerdo con el desarrollo de las actividades. 13. Atender las indicaciones del líder de la tripulación (médico en las unidades móviles de mediana complejidad (TAM) y en la de baja complejidad (TAB) al médico regulador) quien define en cada caso las instrucciones en el proceso de atención para obtener el cumplimiento de las metas asignadas para el programa con oportunidad, disponibilidad, eficiencia, cumpliendo lo establecido desde la subdirección del centro regulador de urgencias y emergencias en cada caso, así mismo realizar el adecuado reporte de novedades e incidentes presentados durante la operación de las móviles adscritas al Programa de Atención

Prehospitalaria, siempre por medio del equipo de radiocomunicaciones a la central y por medio de celular y aplicativos al profesional de enlace asignado. 14. Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional. 15. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/o la institución. 16. Revisar de manera mensual mediante el módulo de inventario de herramientas, apoyar al equipo de calidad y gestión externa del programa al seguimiento en la revisión mensual de las ambulancias. En el día asignado para entrega de certificaciones de actividades se debe presentar personalmente para realizar la entrega de informe de actividades (inspección preoperacional, inventario mensual de herramientas, bitácoras durante el mes) y revisión del cumplimiento de estas. 17. Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del SDQS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 18. Registro adecuado y oportuno junto con el reporte al personal encargado de los mantenimientos y/o posibles fallas que presente el vehículo. 19. Verificación preoperacional del vehículo, herramienta, documentación y accesorios de seguridad vial. 20. Tramitar mensualmente dentro de los tiempos establecidos por la Subred Centro Oriente los formatos de "formato informe y cuenta de cobro", "certificado de pago de aportes sociales", "formato en Word de cuenta de cobro", para el pago de sus respectivos honorarios. 21. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean inherentes con el objeto del contrato y la ejecución del convenio 2808992 - 2021 "APH" dentro de la autonomía e independencia para el desarrollo del contrato.

Contrato PS 4490 2017:

Fecha Inicio: 16/06/2017 Fecha Terminacion: 09/01/2018 Valor Contrato: $11.919.000

Objeto Contrato: EJECUTAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y/O MEDICALIZADO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E (CONDUCTOR).

1. Dar al bien, el uso propio de su naturaleza y proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento, reparación y custodia 2. Conservar y mantener en perfecta condición, estado de presentación y seguridad la móvil asignada 3. Revisar y cumplir los protocolos y procedimientos establecidos por la SUBRED CENTRO ORIENTE inherentes al objeto del contrato 4. Tener en cuenta el manual del fabricante con relación a los aspectos técnico-mecánicos del vehículo y hacer buen uso del mismo, tomando las medidas preventivas establecidas y las correctivas si es el caso, con el fin de evitar su deterioro y que permanezcan con las condiciones necesarias para un óptimo servicio a la ciudadanía 5. Porte de uniforme institucional de manera adecuada y decorosa 6. Portar el carnet institucional de la SUBRED durante la ejecución de las actividades contractuales 7. Informar y solicitar la realización de mantenimientos preventivos y correctivos a la ambulancia que tiene bajo su responsabilidad 8. Asistir y actualizar todos los cursos establecidos y solicitados por el CRUE CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD 9. Reportar a la DIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS todas las novedades relacionadas con los incidentes y los traslados de los pacientes al destino indicado por el médico regulador 10. El manejo del vehículo ambulancia debe hacerse siguiendo todas las normas de seguridad en la conducción, según los parámetros establecidos en materia de tránsito y transporte en el país. Teniendo en cuenta las normas de manejo preventivo 11. Utilizar responsablemente las señales de emergencia: luces y sirena 12. Cumplir la programación de turnos de servicios, realizar el cambio de turno cumpliendo con las directrices establecidas por la institución; en los casos de novedades informar con anticipación para la provisión del respectivo reemplazo 13. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C, el día 02 de Noviembre de 2023.

Para mayor información favor comunicarse a la línea 3045952563, via correo electronico a certificacionesops@subredcentrooriente.gov.co o dirigirse a la Av. Caracas No. 33 A-11, oficina de Contratación OPS

Cordialmente,



MARIA LORENA ROJAS VAN STRAHLEN
Directora de Contratación
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que tratan los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión de este documento y que la información ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Responsables: Isabel Jiménez – Técnico administrativo
Nubia Sánchez Valencia – Secretaria
Revisó: Paola Carolina Zabala - Referente OPS

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **GOMEZ ROCHA JULIO ANDRES** identificado (a) con C.C. Núm. **1073232372** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2018	179	2018-01-10	2019-01-31	CONDUCTOR DE AMBULACIAS - APH	$1,674,000.00
2019	1122	2019-02-01	2020-01-31	CONDUCTOR DE AMBULANCIAS - APH	$1,857,360.00
2020	398	2020-02-01	2021-01-31	CONDUCTOR DE AMBULANCIA - APH	$1,903,794.00
2020	3092	2020-03-01	2021-01-31	CONDUCTOR DE AMBULANCIA - APH	$1,903,794.00
2021	2029	2021-02-01	2021-10-15	CONDUCTOR DE AMBULANCIAS - APH	$2,040,296.00
2021	9256	2021-10-16		CONDUCTOR DE AMBULANCIA	$2,089,152.00

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

- 1- Prestar servicios como conductor de ambulncia basica o medicalizada para la Unidad Funcional de Atencion Prehospitalaria, durante el tiempo de disponbilidad indicado en el requerimiento, cumplinedo con lo estandares de calidad, oportunidad y con la norma de habilitacion de servicios de salud. Estar presente en el momento de

entregar y recibir turno registrando las novedades correspondientes.

2- Participar en la actualizacion documental del servicio.

31. Diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la Atencion Prehospitalaria (Historia Clinica de valoracion y/ o traslado, formatos, consentimiento

Formulacion medica, cadena de custodia...)

4- Valoracion medica y/o traslado de pacientes cuando asi sea indicado por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE.

y desistimiento de traslado,

I

5- Realizacion de maniobras basicas y avanzadas para la estabilizacion de pacientes criticos. 6- Desarrollar las actividades programadas, en los horarios asignados, segun cronogramas establecidos por la Unidad Funcional de APH Norte sin que estas superen las 12 horas continuas 7- Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carned que lo acredita como colaborador de la Subred Norte ESE

3- Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad.

91. Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalizacion y resolutivad en la atencion medica Pre Hospitalaria.

10- Informe y registro oportuna de datas criticos

11- Reporte y registro de sucesos de seguridad

12- Adoptar los procesos, procedimientos, guias, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades. 13- Trato digno y humanizado tanto al cliente interno como externo

14).Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la informacion que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades.

15- Responder oportunamente a los despachos y/ o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE.

15- Aplicar las politicas de calidad de la institucion participando activamente en los procesos del sistema de gestion de calidad institucional. 17- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/o la institucion cuando.

18- Registrar todos los desplazamientos realizados en la ambulancia "Fallidos S-20, Valoraciones y Traslados por medio del aplicativo designado para tal fin. 19- Capturar los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorizacion y facturacion de los traslados y/o valoraciones realizadas

201. Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos de el SDQS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 211. Uso adecuado, racionalizacion y registro de insumos y/o medicamentos controlados o no.

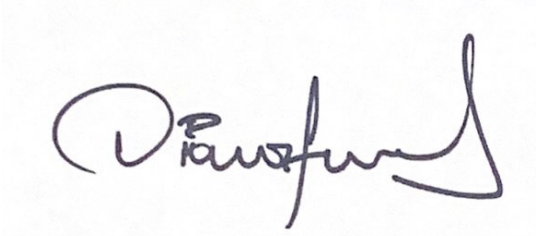
22- Diligenciamiento claro y oportuno de los certificados de defunciones generados durante la Atencion Prehospitalaria, en medio fisico y en un termino no mayor a 24 horas en el aplicativo RUAF

23- Registro adecuado y oportuno de kardex, elaboracion de inventario y pedido de insumos. 24- Verificacion pre operacional del equipamiento biomedico y equipos de apoyo diagnostico.

25- Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato ya las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las ambulancias Medicalizadas de la Subred Norte ES.E. Las demas actividades asignadas por el supervisor y que sean inherentes con el objeto del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 13 de 09 de 2022.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



DIANA FARLEY VILLANI LADINO
DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

CONSECUTIVO No. 8769

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA

DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016 se reorganizo el Sector Salud en el Distrito Capital, el cual consagra en su Artículo 5 la subrogación en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos de la Oficina de Contratación de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. se encontró que el (la) señor(a) **GOMEZ ROCHA JULIO ANDRES,** como **CONDUCTOR DE AMBULANCIAS - APH**, identificado (a) con C.C. Núm. **1.073.232.372,** tiene con la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. varias órdenes de Prestación de Servicios, Sin que exista solución de continuidad en su ejecución, desarrollando las obligaciones pactadas con autonomía técnica, Administrativa y sin subordinación laboral alguna desde el 1/11/2018, teniendo vigente a la fecha el CPS **1122** del 2019.

Desarrollando actividades de:

1) Transporte de pacientes. 2) Mantener la ambulancia en perfecto estado de aseo, funcionamiento, prestación y conservación. 3) Solicitud de vales 4) Registro en el libro de novedades cuando la ambulancia esta en el taller.5) Informar oportunamente a la oficina encargada del mantenimiento y/o reparación del vehículo, todo tipo de fallas, en caso de ser necesario estar pendiente en el taller. 6) Reportar oportunamente en la coordinación el mantenimiento preventivo para el envío del ambar. 7) Reportar todo inicio de desplazamiento.8) Diligenciar o velar por el diligenciamiento continuo de bitácora, acatar instrucciones de radio y superiores.

Su CPS, tiene unos honorarios mensuales de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.857.360) M/cte.**

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los (22) días del mes de Noviembre de 2019.

Lidia Hemilet Cala Celis
Directora de contratación

Olga Patricia Leal

Calle 66 # 15-41
contratación@subrednorte.gov.co
Tel.:3431790 Ext.1036
Nit: 900971006-4

ASMED
SALUD S.A.S.
Llevando Vida

EL GERENTE GENERAL

Certifica Que el señor JULIO ANDRES GOMEZ ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.232.372 De Mosquera, laboro en nuestra empresa, bajo el cargo de CONDUCTOR AMBULANCIA MEDICALIZADA, desde el 10 de mayo de 2016 hasta el 05 de mayo de 2017, devengando un salario fijo $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos M/C) con un contrato por presentación de servicios; caracterizándose por su responsabilidad y cumplimiento con la empresa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los 09 días del mes de mayo de 2017 con destino A QUIEN INTERESE.

Atentamente,

ASMED
SALUD S.A.S.
Llevando Vida
NIT. 900.782.027-5
DIAG. 5A No. 73 - 05 MANDALAY
CEL. 316 456 56 87 TEL. 4071870

JUAN JOSE BRAVO AGREDA
GERENTE GENERAL
ASMED SALUD S.A.S

CUIDADO HUMANO S.A.
AMBULANCIAS

CUIDADO HUMANO S.A.
NIT. 900.153.157.9

Me permito certificar que el señor **JULIO ANDRES GOMEZ ROCHA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1073232372** de Mosquera, laboro en la empresa como **CONDUCTOR DE AMBULANCIA**, desde el 01 de Febrero de 2013 hasta el 30 de Abril de 2014 desempeñando muy bien su cargo, con un salario mensual de $ 700.000 pesos M/cte, y un contrato a termino indefinido.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C a los 05 días del mes de mayo de 2014

JAVIER SANDOVAL MORA
Coordinación Administrativa
3505524562

Imágenes y Equipos S.A.
Nit.830.092.719-1

LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

El señor, **JULIO ANDRES GOMEZ ROCHA**, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 1.073.232.372 de Bogotá, laboro en nuestra empresa, a través de un contrato laboral a termino indefinido, desde el 01 de Mayo 2011 hasta el 13 de Noviembre de 2014, ocupando el cargo de **CONDUCTOR DE AMBULANCIA**.

La presente se expide quien interese a los 25 días del mes de Noviembre del año 2014

Atentamente,

Imagenes y Equipos
TALENTO HUMANO

SONIA AGUDELO VELASQUEZ
Directora de Talento Humano
Copia: Hoja de Vida

Calle 127 No. 16A - 27 Of. 202
Bogotá, Colombia
Tel. 629 5986

REPUBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villeta
Cundinamarca
Personería Jurídica No. 1302 de abril 14 de 1978 Min Justicia
NIT 832.003.832-3

EL COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLETA

CERTIFICA

Que, el Señor **JULIO ANDRÉS GÓMEZ ROCHA** identificado con C.C. No. 1.073.232.372 de Mosquera, pertenece a esta institución como Bombero Voluntario desde hace 8 años; siendo esta una persona responsable y cumplida en las actividades que realiza, persona a la cual nos permitimos recomendar para cumplir cualquier trabajo o tipo de contrato.

Se expide a los 17 días del mes de Febrero de 2016.

Capitán. JAIME ANDRES MARTINEZ LOPEZ
Comandante Representante Legal
Bomberos Villeta

Transversal 1 No. 2-01 Barrio San Cayetano Teléfono 844 4610 – 844 4521 Celular 3102196747
E-Mail cuerpodebomberos@villeta-cundinamarca.gov.co